

TEXTO DEFINITIVO
LEY 4722
Fecha de Actualización: 12/11/06
Responsable Académico: Dr. Jorge FRANZA

LEY XI – N° 20 (Antes Ley 4722)

Artículo 1°- Créase el Área Natural Protegida Península Valdés.-

Artículo 2°- El Área Natural Protegida Península Valdés abarcará la superficie terrestre, marítima y aérea comprendida dentro de los siguientes límites: al Oeste, el Meridiano 64° 51' 30", hasta la intersección con la Ruta Provincial N° 2 y siguiendo la misma hasta la Ruta Provincial N° 1 y su continuación hasta el Paralelo 42° 41' 25" que atraviesa por la Punta Arco. Al Sur, la línea recta que une Punta Arco con Punta Cormoranes. Al Sur, Este y Oeste una franja marina de tres millas náuticas medidas desde la línea promedio de baja marea de cuadratura hasta el Meridiano 64° 51' 30" sobre el Golfo San Matías. A la altura de la boca del Golfo San José, las tres millas se contarán desde la línea que une las Puntas Quiroga y Buenos Aires.-

Artículo 3°- Los objetivos de creación del Área Natural Protegida Península Valdés serán los siguientes:

- a) Mantener muestras representativas de los ecosistemas terrestres, costeros y marinos, que aseguren la continuidad de los procesos naturales,
- b) Proteger el patrimonio paisajístico, natural y cultural;
- c) Facilitar la investigación y el monitoreo del área en sus aspectos naturales, culturales y sociales;
- d) Promover actividades sostenibles compatibles con la conservación del área como turismo, pesca, y maricultura artesanal y ganadería;
- e) Propiciar el conocimiento y el valor del área protegida en los habitantes de la región.

Artículo 4°- Asignase al Área Natural Protegida Península Valdés la Categoría VI "Área Protegida con Recursos Manejados".

Artículo 5°- El Poder Ejecutivo Provincial, dispondrá dentro del plazo de sesenta días corridos contados a partir de la promulgación de la presente Ley, la creación del Ente Público No Estatal previsto en el Título VI de la Ley XI N° 18 (Antes Ley N° 4.617).

Artículo 6°- Apruébase el Plan de Manejo del Área Natural Protegida Península Valdés realizado en el marco del planeamiento participativo y estratégico, que como Anexo A se integra a la presente.

Artículo 7°- Las concesiones, autorizaciones, permisos, habilitaciones o derechos existentes se registrarán por las normas que signifiquen un avance en las condiciones de mayor protección y sean compatibles con el Plan de Manejo. Toda autorización, renovación o ampliación deberá adecuarse a las recomendaciones que surgen del Plan de Manejo que por la presente Ley se aprueba y será dispuesta por la Autoridad de Aplicación previa intervención necesaria de la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés, de cuya opinión sólo se podrá apartar por razones debidamente fundadas y siempre que signifique un avance en las condiciones de mayor protección.

Disposición Transitoria

Artículo 8°- Suspéndase toda renovación, ampliación y otorgamiento de toda nueva concesión, autorización, permiso y habilitación o derecho a favor de particulares respecto de tierra, obras o proyectos que se asienten o produzcan efectos dentro de los límites de la Península Valdés, conforme los límites establecidos para la misma en el artículo 2° , hasta la efectiva constitución de la Administración del Área Natural Protegida Península Valdés prevista en el artículo 5° .

Artículo 9°- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

<p>LEY XI - N° 20 (Antes Ley 4722)</p> <p>TABLA DE ANTECEDENTES</p>	
Artículo del Texto Definitivo	Fuente
<p>Todos los artículos del Texto Definitivo provienen del texto original de la Ley 4722.</p>	

Artículo suprimido: anterior Art. 9 (caducidad por objeto cumplido)

<p>LEY XI - N° 20 (Antes Ley 4722)</p> <p>TABLA DE EQUIVALENCIAS</p>		
Número de artículo del Texto Definitivo	Número de artículo del Texto de Referencia	Observaciones

	(Ley 4722)	
1/8 9	1/8 10	

ANEXO A

Se aprueba el plan de Manejo del Área Natural Protegida Bosque Petrificado Sarmiento, el cual contiene información básica sobre las características del ambiente natural del área en sus aspectos florísticos, paleontológicos, geológicos y geomorfológicos, realizándose un análisis de las oportunidades – fortalezas y amenazas – debilidades, surgiendo del mismo los objetivos generales y particulares a seguir para el manejo del área.